

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudo	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

Junta Económica Central

Necesitando adquirir cuatro tornos de diferentes características, una fresadora universal, un horno eléctrico, un soldador y 18 juegos de terrajas, se convoca a pública concurrencia por el presente anuncio a cuantos deseen tomar parte en la misma, haciéndoles constar que el detalle del material se encuentra a la disposición de cuantos lo deseen en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección de Industria y Material.

La apertura de los pliegos se verificará el día 3 de agosto, a las trece horas, en los locales de la Dirección General de Industria y Material.

Las ofertas deberán llevar en el sobre un lema, rechazándose las que figuren en el exterior nombre o denominación social del concurrente.

El pago de los anuncios publicados serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta Económica.

3.173-O

1.ª 23-7-944

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Pedro Casarrubios Soto.

Potencia: 15 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas y alumbrado de unos lotes de su propiedad en la Dehesa «Villarribera», términos municipales de Pantoja y Numancia.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.162-O

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Anuncio

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo abre concurso de ofertas para adquisición de archivadores de construcción, tipos y características que a continuación se detallan y cuya compra se ajustará a las bases que se determinan.

Artículo 1.º El número de archivadores que se comprarán como consecuencia de este concurso oscilará entre 200 y 500, que podrán ser adjudicados a una o a varias casas, según convenga al S. N. T., no pudiendo ser en este último caso la adjudicación a cada casa inferior a 50 archivadores.

Art. 2.º Los archivadores que se adquieran podrán ser de madera o metálicos, lo que el S. N. T. decidirá libremente en el momento de resolver el concurso.

Los concursantes vienen obligados a presentar en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T., como muestras, tantos archivadores como modelos distintos ofrezcan.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será motivo suficiente para que no sea tomada en consideración la proposición del concursante.

Los modelos presentados como muestras por la Casa o Casas adjudicatarias del concurso quedarán en poder del S. N. T. hasta que sean suministrados todos los encargados, en cuyo momento serán devueltos.

Art. 3.º Las proposiciones vendrán detalladas, explicando material de construcción, mecanismos, etcétera; entendiéndose que los archivadores deberán de ser necesariamente de tamaño folio, de cuatro gavetas.

Art. 4.º Podrán optar a dicho concurso los industriales con casa abierta en España, lo que acreditarán mediante la presentación del último recibo pagado de la contribución industrial. Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. en instancia debidamente reintegrada y bajo sobre cerrado y lacrado, que se entregará en la Secretaría General de la Delegación Nacional, en Madrid, General Mola, número 36, segundo, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las catorce horas del último de dichos días. En el anverso del sobre que presente el concursante se hará constar lo siguiente: «Concurso para el suministro de archivadores».

Art. 5.º En las proposiciones se expresará el precio en fábrica de cada archivador en el caso de que la casa adjudicataria lo sea del total de los que se precisen. También se hará constar dicho precio para lotes de 50, 100, 150, 200 y 250 archivadores.

Art. 6.º Asimismo, las casas que acudan a este concurso harán constar si en el precio que señalan para cada archivador se encuentra incluido el embalaje y acarreo hasta estación de ferrocarril, y en caso contrario señalarán el importe de dichos servicios.

Art. 7.º En las proposiciones se hará constar el número total de archivadores que pueden ser suministrados a este S. N. T. y plazo máximo en que pueden servirse, a partir de 1.º de septiembre del año en curso, así como el número de los que pueden ser servidos mensualmente hasta completar el total del pedido.

Art. 8.º La apertura de los sobres se hará públicamente en la Delegación Nacional del S. N. T. en Madrid, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará ante la Junta designada al efecto, extendiéndose la oportuna acta.

Art. 9.º La recepción de los archivadores que se adquieran como consecuencia de este concurso se hará en la fábrica del adjudicatario por personal del S. N. T. nombrado al efecto por la Delegación Nacional, quedando obligada la casa o casas adjudicatarias al embalaje y acarreo hasta estación de ferrocarril de la misma lo-

calidad que la fábrica, así como a proceder a las facturaciones que el Servicio Nacional del Trigo ordene.

Si en las operaciones de recepción se comprobara que alguno de los archivadores servidos por la casa adjudicataria no fuera de iguales características que el presentado como muestra, el S. N. T. anulará la adjudicación, independientemente del derecho, que el Servicio se reserva, de proceder contra el adjudicatario por los perjuicios que en este caso se le hubiere podido ocasionar.

Art. 10. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve aparejada la celebración y adjudicación de este concurso, así como el importe de los anuncios. En el caso de ser varios adjudicatarios, los anteriores gastos serán prorrateados con arreglo al precio total de las adjudicaciones respectivas. Asimismo serán de su cuenta el importe de los impuestos que hayan de satisfacerse.

Art. 11. El pago de los suministros se efectuará, en Madrid, en la Delegación Nacional del Trigo, por cada remesa mensual de archivadores y en dos veces. En la primera se abonará a la casa suministradora el 50 por 100 del importe de la remesa una vez se haya procedido a la facturación, en debidas condiciones, de todos los archivadores que compongan aquella, lo que comprobará el personal del Servicio Nacional del Trigo a que hace mención el artículo 9.º, y se justificará con los talones de ferrocarril, además de con el acta que se levante por la recepción en fábrica de cada remesa. El 50 por 100 restante será abonado a la casa suministradora una vez que las Jefaturas Provinciales de este Servicio a que vayan consignados los archivadores presten su conformidad a la recepción de los mismos. Si al efectuarse la recepción de los archivadores por las Jefaturas consignatarias se observara que no han llegado aquéllos en perfectas condiciones, las casas adjudicatarias quedarán obligadas a efectuar las reparaciones necesarias o a sustituirlos por otros.

Art. 12. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos de la adjudicación y sobre sus rescisiones, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra el ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Art. 13. La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, sin que por tal motivo

pueda entablarse acción alguna por los concursantes.

Madrid a 19 de julio de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.
1.142-O

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 1944, esta Comisión Administrativa ha acordado celebrar un concurso para la adquisición de una draga-grúa provista de cuchara, tipo «Priestman», para dragado de los puertos de esta Comisión Administrativa. La apertura de proposiciones para optar a este concurso se efectuará a las doce horas del día 4 de septiembre de 1944.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones particulares y económicas en las oficinas de esta Comisión Administrativa (Almagro, 1.—Madrid).

Se admiten proposiciones en esta Comisión Administrativa, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día 1 de septiembre de 1944.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 15.700,00 pesetas en metálico, depositadas en la Caja General de Depósitos a disposición del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúan en nombre de otros.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro

Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, 17 de julio de 1944.—El Presidente de la Comisión, M. M.ª Arrillaga.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, calle, núm., cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso del suministro de una draga-grúa provista de cuchara tipo «Priestman», para dragados de puertos dependientes de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos a que dé lugar el suministro objeto de este concurso por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente).

(1) Aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

2.141.-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Anuncio

La Comisión Gestora, en su sesión del día 21 de julio último, haciendo uso de la declaración de urgencia otorgada por Decreto de 31 de mayo del presente año, acordó proceder a la expropiación de los te-

rrenos necesarios para construir nuevas edificaciones con destino a Casa-Cuna y Casa de Maternidad provinciales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, por el presente anuncio se hace público que la expropiación ha de referirse al terreno sito, en término de esta ciudad, que limita: al Norte, con el camino de unión entre la carretera de Olivenza y Malos Caminos; al Sur, con tierras pertenecientes a la misma finca, hasta un melonar que radica a 188 metros del lindero Norte; al Este, con carretera de Olivenza, y al Oeste, con el Camino Viejo de esta ciudad.

La extensión del terreno a expropiar es de veinte mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, hallándose comprendidos en el mismo una casa-habitación y una noria, y siendo sus propietarios, con arreglo al Registro, doña Angela, doña Carmen, doña Isabel y doña María Ramayo Pombo, y doña María, doña Enriqueta y doña Ramona Ramayo Terán; apareciendo en el Catastro como propietarios que pudieran ser afectados los herederos de don Rufino Balsea Rosa y doña Victoria Ramayo González, y teniendo arrendada la finca don Manuel Ventura Navarro, que ocupa, con su familia, la edificación mencionada. A todos los cuales se hace saber que, por defectos en la tramitación del expediente, se repetirá la extensión del acta previa a la ocupación el día 10 de agosto próximo, a las diez horas y sobre el terreno, a cuyo acto podrán acudir con los títulos de propiedad y para hacer las manifestaciones que juzguen de su interés.

Badajoz, 20 de julio de 1944.—El Presidente, Juan Murillo.

1.138.-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Por acuerdo de la Comisión Gestora del día 11 del actual, se anuncia la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Oficiales terceros, con el haber anual de 5.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

Con arreglo a la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, estas plazas corresponden a los turnos de libre provisión y de Caballeros mutilados.

El plazo de presentación de instancias y documentos es de treinta

días hábiles, a contar desde el siguiente desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias, debidamente reintegradas con el timbre del Estado y timbre provincial de igual cuantía, habrán de tener entrada en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina, acompañadas de los siguientes documentos: Certificación de ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde haya residido los dos últimos años; certificado de carecer de antecedentes penales; certificación de no padecer defecto físico que le imposibilite para el empleo; certificado de poseer título académico, expedido por un Centro oficial; acreditar la condición de mutilado de guerra, los que opten a dicha plaza; certificado de adhesión al G. M. N.; Carta de pago de haber ingresado 30 pesetas en la Caja Provincial, como derechos de examen; cuantos méritos aleguen para que sirvan de puntuación para resolver los posibles empates, reseñados en el número nueve de la Orden antes citada. Los aspirantes femeninos, acreditarán el cumplimiento de Servicio Social.

Los demás requisitos serán los señalados en las disposiciones legales citadas y en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde íntegramente se publicará la convocatoria.

Cuenca, 15 de julio de 1944.—El Presidente, Cayo Conversa.—El Secretario, Manuel Lledó.

1.139.-O.

PRISION PROVINCIAL DE MUJERES DE MADRID

Dirección

Se sacan a subasta las basuras y sobras del rancho de la Prisión Provincial de Mujeres, de Ventas, subasta que se adjudicará al mejor postor el día primero de agosto del año actual.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta podrán adquirirlas en la Administración de dicha Prisión los días laborables, de doce a una de la mañana.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Director, Vidal Bautista.

3.174-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de enero de 1944 falleció en Carballada el obrero Nieves Gil Pomar, natural de San Justo (Orense), hijo de Nicanor y de Dolores, domiciliado en San Justo, que trabajaba al servicio de «Montes de Galicia, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 264.236, de pesetas nominales 18.00, en Amortizable 3 por 100, 1928, expedido por este Establecimiento en 13 de febrero de 1935 a favor de don Vicente Notario Díez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, «Ya» e «Informaciones», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.166-P

THE LONDON ASSURANCE

Balance de situación para las Compañías Aseguradas

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes	808.206,50	808.206,50
PROPIEDAD INMUEBLE		
Predios urbanos	—	
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos del Estado español	322.500,00	
Fondos públicos de Estados extranjeros	—	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	—	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	—	
Valores diversos	—	322.500,00
Préstamos hipotecarios	—	
Préstamos sobre valores	—	
Mobiliario y material	—	
Placas	—	
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS		
Efectivo	—	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	—	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	25.975,08	
Gastos de organización no amortizados	—	
Anticipos a amortizar	—	
COMISIONES DESCONTADAS		
Correspondientes al año 19	—	
Correspondientes al 19	—	25.975,08
DEUDORES DIVERSOS		
Rentas e intereses vencidos	3.300,00	
Efectos a cobrar	—	
Primas vencidas pendientes de cobro	9.260,10	
Otros deudores	40.777,20	
Pérdida	—	53.337,30
Dirección General o Central	—	
		1.210.018,88

—SUCURSAL ESPAÑOLA

Extranjeras de riesgos eventuales al 31 de diciembre de 1943

PASIVO	Pesetas	Pesetas
RESERVAS TECNICAS		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	166.732,21	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	700,00	167.432,21
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	—	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias	13.569,24	
Depósitos en garantía	—	
ACREEDORES DIVERSOS		
Impuestos pendientes de liquidación o pago	14.325,10	
Alquileres vencidos o anticipados	—	
Recargo para «Consortio Ley 24-6-1941»	5.001,09	
Fondo legal para fluctuación de valores	4.750,00	37.645,43
Excedentes	228.442,89	
Dirección General o Central	776.498,35	1.004.941,24
		1.210.018,88

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1944
 The London Assurance,
 Delegados generales para España,
 C. Miller y Cía., Sdad. Lda.

THE LONDON ASSURANCE.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	47.274,17	
Deducida la parte reasegurada	—	47.274,17
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos generales	25.430,62	
Comisiones	124.359,49	
Contribuciones e impuestos	22.076,15	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	—	171.866,26
RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada	166.732,21	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...	700,00	167.432,21
Saldo acreedor		228.442,89
		615.015,53

POTASAS IBERICAS, S. A.

Edicto

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 9 del corriente mes, a partir del primero de agosto próximo, se procederá por el Banco Español de Crédito o cualquiera de sus Sucursales, al pago del dividendo del 4 por 100, libre de impuestos, o sea 20 pesetas por acción, correspondiente al ejercicio 1943-1944, contra presentación y entrega del cupón número 7, previa la observancia de las formalidades exigidas por las disposiciones legales vigentes.

Sallent, 20 de julio de 1944.—El Consejo de Administración.

3.171-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Pascual Ayala López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 3.500 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca siguiente:

«En Archena (Murcia). Una casa habitación y morada, sita en dicha villa, calle del Rosario, marcada con el número 24 de policía; se compone

de dos cuerpos distribuidos en diferentes habitaciones, cámaras, cuadra y descubierto, cuya medida superficial es de noventa metros cuadrados, de los cuales están edificados sesenta metros cuadrados, y el resto se halla destinado a patio. Linda: por su derecha entrando, otra de Margarita Abad López; por su izquierda, herederos de José Atenza Guillén, y espalda, Pascuala López García.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Mula el día once de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La finca descrita sale a pública subasta por primera vez por el precio de siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas siete mil pesetas.

—SUCURSAL ESPAÑOLA

durante el Ejercicio de 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada	143.268,20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros...	—	143.268,20
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas		416.830,53
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Cupones de valores en cartera	13.200,00	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito	3.406,45	16.606,45
Derechos de Registro	37.653,85	
id. de Pólizas y Adiciones	656,50	38.310,35
		615.015,53

2.907-P

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1944
 The London Asseurance,
 Delegados generales para España,
C. Miller y Cia., Sdad. Lda.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos restantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogación en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (firma ilegible).

3.167-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital en el expediente sobre extravío del cupón número seis de las acciones ordinarias de la Compañía Mercantil «Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima», promovido a instancia de doña Teresa; doña Antonia y doña María Prat Lluch, cuya numeración es la siguiente:

Propiedad de doña Teresa Prat Lluch: dos títulos números 9.158 y 59, de una acción cada uno, y otro título número 11.974, de cinco acciones, números 19.866 al 8. Total, siete acciones.

De doña Antonia Prat Lluch: tres títulos números 9.180, 9.160 y 9.177, de una acción cada uno, y otro título número 11.975, de cinco acciones, números 19.871 al 75. Total, ocho acciones; y

De doña María Prat Lluch, los siguientes:

a) Dos títulos números 9.156 y 57, de una acción cada uno, y un

título número 11.973, de cinco acciones, números 19.861 al 65, o sean siete acciones; y

b) Tres títulos números 9.178, 9.179 y 9.180, de una acción, y un título número 11.997, de cinco acciones, números 19.981 al 985, o sean ocho acciones. Total, quince acciones.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha señalar el plazo de nueve días para que pueda comparecer el tenedor de los cupones de que se trata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José G. Costa.

3.163-A. J.

BANDE

Don Demetrio Fernández Turceta, Juez de Primera Instancia accidental de Bande.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoó, a instancia de José Álvarez López, vecino de Rubiás, Avuntamiento de esta villa, expediente de declaración de ausencia de Ramón

Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Souto-Cadones, ausente de dicho pueblo desde hace veinticuatro años, sin tener noticias suyas desde pasa de ocho, hallándose en la actualidad en ignorado paradero.

Bande, 11 de julio de 1944.—El Juez, Demetrio Fernández.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.

3.164-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial proceder a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.505

TALAVERA, Julián; vecino de La Roda, de media edad, pelo bastante canoso y poco poblado, su aspecto es el de enfermizo, delgado, alto, sin que se conozcan otras circunstancias; procesado en sumario 49 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, para reducirle a prisión.

22.122.

1.506

GONZALEZ (a) «Borbón», Aquilino; natural y vecino de Los Santos de Maimona, del que se ignoran circunstancias personales y actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, para ingresar en prisión, decretada en sumario 20 de 1944, sobre robo de gallinas.

24.282.

1.507

GARRIDO TERUEL, Francisco; del que se ignoran circunstancias, sabiéndose que está trabajando en Seseña (Fol-do) como carpintero, en Regiones Devastadas, de donde fué despedido en el mes de abril de 1942, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, General López Pozas, 17; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ser reducido a prisión, en sumario 240 de 1942, por robo.

27.628.

1.508

BLANCO FERNANDEZ, Avelino; acopiador de firmes de carreteras, de circunstancias y paradero desconocidos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario 22 de 1943, por estafa.

28.047.

1.509

JIMENEZ YAGO, Pedro; de sesenta y seis años, viudo, hijo de Isaac y Benita, natural de Cogolludo (Guadalajara), que tuvo su último domicilio en Chamartín de la Rosa, Narciso López, 2; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario 203 de 1943, por hurto de una burra.

28.050

1.510

ZAMORA NAVARRO (a) «El Madrileño», Francisco; domiciliado últimamente en Lérida, procesado en sumario 319-93 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida para constituirse en prisión.

28.696.

1.511

USED ACIN, Manuela; de veintiséis años, soltera, modista, hija de Manuel y Francisca, natural de Apies (Huesca); procesada en causa número 315 de 1942, sobre aborto provocado;

CRUZ GUTIERREZ, Casiano de la; de veintisiete años, soltero, mecánico, hijo de Trifón y Julia, natural de Avila; procesado en causa número 456 de 1941, sobre hurto;

HERNANDEZ BORJA, Luis; de treinta y siete años, casado, tratante, hijo de Emilio y Consuelo, natural de Erla (Zaragoza); procesado en causa 316 de 1943, sobre tenencia de arma de fuego;

BOLUFER MAS, Antonio Hermínio; de cuarenta y tres años, soltero, camarero, hijo de Francisco y Josefina, natural de Alicante, y

PIQUERAS PEREZ, Dolores; de treinta y ocho años, soltera, sus labores, hija de Laureano e Isabel, natural de Jumilla; procesados en causa 188 de 1942, sobre robo;

GARCIA GOMEZ, Antonio; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Basilio y Josefa, natural de Puente Vallecas; procesado en causa número 232 de 1943, sobre robo;

BARRUETA MEDINA, Andrés; de veintiocho años, soltero, fontanero, hijo de Anastasio y Encarnación, natural de Zaragoza; procesado en causa 119 de 1944, sobre hurto;

RODRIGUEZ LIGERO, Antonio; de veinticuatro años, casado, albano, hijo de Eulogio y María, natural de Castejón de Navarra; procesado en causa 157 de 1942, sobre robo;

LAYUNTA VELA, José; de dieciocho años, soltero, hijo de Lorenzo y Pabla, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; procesado en causa 32 de 1943, sobre robos;

CERRILLO ALONSO, Marina; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Juan y Segunda, natural de Cofrentes; procesada por la causa de este Juzgado número 52 de 1941, sobre falsedad;

PEREZ BELSUE, Tomás; casado, de veintiocho años, jornalero, hijo de Hilario y Cristina, natural de Zaragoza; procesado en causa 161 de 1943, sobre robo.

FRONTINAN PRECIADO, Julio; de treinta y ocho años, soltero, molinero, hijo de Vicente e Isidra, natural de Calatayud; procesado en causa 380 de 1943, sobre infracción Ley Tasas;

HERRERO LORAN, Angel; de diecinueve años, soltero, herrero, hijo de José y María, natural de Alcañiz;

GARCIA CASTILLO, Enrique; de veintún años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Enriqueta; y

RAMOS RODRIGUEZ, Manuela; de treinta y nueve años, casada, hija de José y Petra, natural de Chozas de Abajo (León); procesados, los tres, en causa 434 de 1942, sobre robos y hurtos; comparecerán dichos quince procesados ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, dentro de los diez días, para constituirse en prisión, decretada, en las causas respectivas que de cada uno se indican.

28.662

ANULACIONES

Juzgados Civiles

1.512

El Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Valladolid deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 238, de 22 de octubre de 1943; en el de la provincia de Madrid número 184, de 4 de agosto de 1943, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309, de 5 de noviembre de 1943, para la busca y captura de Pablo Casado Cubero, procesado en sumario 291 de 1942, sobre hurto, toda vez que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión.

24.578.